



**DICTAMEN TÉCNICO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2021  
INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL  
DESARROLLO DE LAS MUJERES -ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL  
(ONG)- QUE PODRÁ ABREVIARSE INSTANCIA POR LA SALUD Y EL  
DESARROLLO DE LAS MUJERES (ONG)**

## 1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, (MSPAS) como ente rector de la salud debe velar, supervisar y darles seguimiento a todos los aspectos de salud a la población guatemalteca atendiendo a lo estipulado en el Decreto número noventa guion noventa y siete (90-97) del Código de Salud y sus reformas. Según Acuerdo Gubernativo número doscientos cincuenta y tres guion dos mil veinte (253-2020) de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil veinte (2020); y mediante el Decreto número veinticinco guion dos mil dieciocho (25-2018) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve (2019), con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021), se ha contemplado aportes financieros a Instituciones de Salud y Asistencia Social e Instituciones sin fines de lucro, para la prestación de servicios de salud especializados que requiere este Ministerio y de esta forma fortalecer y complementar las acciones que ejecuta en cuanto a cobertura y acceso en atención a las personas que son referidos por la red de servicios de salud y autoridades del MSPAS.

Para dar cumplimiento a la asignación presupuestaria el MSPAS, requiere la elaboración de un "Convenio" el cual tiene de base el Plan de Trabajo para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021), donde la entidad se compromete a ejecutar la cartera de servicios de salud especializados de acuerdo con su naturaleza.

## 2. BASE LEGAL

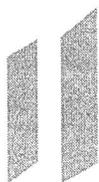
En el ejercicio de las funciones que le confiere al Ministerio con el régimen jurídico relativo a la salud preventiva, curativa y las acciones de protección, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de los habitantes del país, para tal efecto se ampara en la legislación siguiente: Constitución Política de la República de Guatemala artículos 3, 93, 94 y 95; Ley del Organismo Ejecutivo: Art. 39; Artículo 104 del Decreto número veinticinco guion dos mil dieciocho (25-2018) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve (2019), con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021); Acuerdo Gubernativo número doscientos cincuenta y tres guion dos mil veinte (253-2020) de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil veinte (2020); Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y dos guion dos mil diecisiete (142-2017) del Ministerio de Finanzas Públicas; Decreto número noventa guion (90-97) del Congreso de la República de Guatemala; Código de Salud artículos 1, 9: inciso e) y el Acuerdo Gubernativo número ciento quince guion noventa y nueve (115-99) Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social artículos 3, 4, 11 y 95.

## 3. JUSTIFICACIÓN

Las asignaciones especiales incluidas dentro del presupuesto del MSPAS, aprobadas en el Decreto número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve (2019), con vigencia para el ejercicio fiscal veintiuno (2021); Acuerdo Gubernativo número doscientos

6 Avenida 3-45 zona 11  
Teléfonos: 2444-7474





cincuenta y tres guion dos mil veinte (253-2020) de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil veinte (2020) y el Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y dos guion dos mil diecisiete (142-2017) del Ministerio de Finanzas Públicas, para las instituciones que reciben fondos del Estado según el monto asignado por el Congreso de la República de Guatemala, deben formular y entregar el Plan de Trabajo 2021, para suscripción del convenio.

La cartera de servicios de salud ofrecidos por las instituciones beneficiadas con el aporte de este Ministerio debe enfocarse en acciones de atención, recuperación y rehabilitación de la salud según sea su especialidad, para fortalecer las acciones del MSPAS y de esta forma brindar un servicio de salud de calidad a la población guatemalteca que lo solicita, con el objetivo de transparentar los procesos y dar cumplimiento a las leyes aplicables.

#### 4. SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS EN EL PLAN DE TRABAJO 2021

La Comisión Técnica de Evaluación según el Acuerdo Ministerial 6-2011, procede a revisar la cartera de servicios contenida en el Plan de Trabajo 2021 de la siguiente manera:

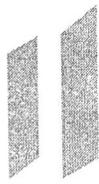
No.	Metas/servicios	Total de servicios programados	Total de personas beneficiadas	Costo por beneficiario en Q.	Costo total en Q.
<b>1</b>	<b>Apoyo integral de calidad a niñas/os, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual y / o embarazadas</b>				
1.1	Movilización	100	100	1,013.75	101,375.00
1.2	Alimentación y alojamiento	100	100	1,310.50	131,050.00
1.3	Consultas especializadas	30	30	2,402.50	72,075.00
1.4	Medicamentos y exámenes de diagnóstico	70	70	1,480.00	103,600.00
	<b>Total meta 1</b>	<b>300</b>	<b>100</b>		<b>408,100.00</b>
<b>2</b>	<b>Apoyo a casa materna de Salamá, Baja Verapaz</b>				
2.1	Movilización	20	10	5,970.00	59,700.00
2.2	Alimentación y alojamiento	400	400	280.00	112,000.00
2.3	Consultas especializadas	200	100	747.00	74,700.00
2.4	Medicamentos y exámenes de diagnóstico	180	180	400.00	72,000.00
	<b>Total meta 2</b>	<b>800</b>	<b>400</b>		<b>318,400.00</b>
<b>3</b>	<b>Provisión de Misoprostol en el posparto para evitar hemorragia secundaria a retención de placenta en parto domiciliario</b>				
	Provisión de misoprostol	1,000	1,000	273.50	273,500.00
	<b>Total meta 3</b>	<b>1,000</b>	<b>1,000</b>	<b>273.50</b>	<b>273,500.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>2,100</b>	<b>1,500</b>		<b>1,000,000.00</b>

Fuente: Plan de Trabajo 2021

Nota: El total de personas beneficiadas no es sumatorio ya que tiene programado a atender a 100 personas en la meta 1, 400 personas en la meta 2 y 1,000 personas en la meta 3

6 Avenida 3-45 zona 11  
Teléfonos: 2444-7474





## 5. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO 2021

### 5.1 GENERAL:

Bridar apoyo integral en salud sexual y reproductiva a niñas/os, adolescentes y mujeres que presenten riesgos obstétricos o complicaciones en salud, en cuatro departamentos del país (Alta Verapaz, Huehuetenango, Baja Verapaz y Guatemala).

### 5.2 ESPECÍFICOS:

- Facilitar los procesos de atención integral de calidad a niñas/os, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual, para reducir el daño y cumplir con el derecho humano a la salud.
- Implementar estrategias innovadoras que contribuyan a reducir el riesgo obstétrico y la muerte materna neonatal.

### ANÁLISIS

Se realizó el análisis del contenido técnico y administrativo del Plan de Trabajo 2021 de acuerdo con los lineamientos establecidos y aprobados según oficio circular CTE/02-2020 de fecha 28 de octubre de 2020.

Según monto aprobado en el Decreto número veinticinco guion dos mil dieciocho (25-2018) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve (2019), con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021); la **Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres -Organización no Gubernamental (ONG)- que podrá abreviarse Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres (ONG)**. utiliza para la atención directa de las personas el 53.68% del presupuesto asignado y un 46.32% para gastos de funcionamiento o atención indirecta.

### DICTAMEN

Por lo anteriormente descrito y con base al Acuerdo Ministerial No. 6-2011, se procede a **APROBAR** el Plan de Trabajo 2021 para la provisión de servicios de salud especializados para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021) de la **Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres -Organización no Gubernamental (ONG)- que podrá abreviarse Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres (ONG)**. siendo esta entidad la responsable del manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos aprobados según Decreto número veinticinco guion dos mil dieciocho (25-2018) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve (2019) con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021).

Guatemala, 29 de enero de 2021

  
Lcda. Edna Guerra  
Comisión Técnica de Evaluación



cc. Archivo  
Institución

6 Avenida 3-45 zona 11  
Teléfonos: 2444-7474

